



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y se cuenta con el documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor JESUS MARIA CARILLO ALVARADO y en contra de BRANDON ESTIVEN CARRILLO GALEANO, por las siguientes cantidades de dinero derivadas de la letra de cambio con fecha de vencimiento 28 de septiembre de 2020:

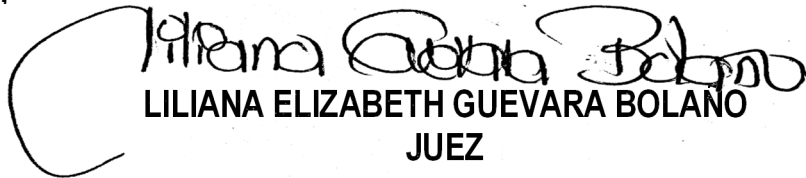
1. Por la suma de \$ 5.000.000 correspondiente al capital contenido en el pagare referido.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida desde el 29 de septiembre de 2020 hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica al Dr. DIEGO FERNANDO LÓEZ ROMERO, como endosatario para el cobro judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0016

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA